

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00157-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Alléguese al plenario un certificado catastral actualizado o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral del predio objeto de división, para determinar la competencia de este estrado judicial para conocer del asunto.
2. Adósesse el registro civil de defunción del fallecido DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ PERILLA (QEPD).
3. En atención a que se conocen dos herederos determinados del fallecido DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ PERILLA (QEPD), acredítese su condición aportando las pruebas idóneas que den cuenta de ello. En el mismo sentido, indíquese si se conocen otros herederos determinados del causante, y de ser el caso, inténgrese al contradictorio, aportando las pruebas idóneas que demuestren dicha calidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 64 del 22-jun-2022*